

**F. L. SMIDTH, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**FLS AUTOMATION ESPAÑA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de F. L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y FLS Automation España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por F. L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de FLS Automation España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme al Proyecto de Fusión de fecha 18 de junio de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de julio de 2004.

Se aprobaron a efectos de la fusión los balances de ambas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fusión tendrá efectos contables a partir del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refieren el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de julio de 2004.—Don Soren Iversen y Don Poul Skjoth, Presidentes respectivamente de los Consejos de Administración de F. L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de FLS Automation España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—38.063. 1.<sup>a</sup> 2-8-2004

**GERMANTRE, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**BUTANO DEL LLOBREGAT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**ELECTRO SANABRA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**ALPS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**SAMUNTA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedades absorbidas)**

Por error en los anuncios publicados los pasados días 7, 8 y 9 de Junio de 2004 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, no se hizo constar que también eran empresas absorbidas «Alps, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Samunta, Sociedad Anónima», la cual cosa se subsana con el presente anuncio y asimismo se hace constar el derecho de oposición a la fusión y de obtención del texto íntegro de los

acuerdos adoptados y los balances de fusión, que asiste a socios y acreedores, según los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 10 de junio de 2004.—El Administrador.—Don Antonio Sanabra Valls.—38.060.

**GRÁFICAS CALIMA, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la sociedad constituida con carácter Universal el día quince de mayo de dos mil cuatro, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 34.560 euros mediante la amortización de 240 acciones, de 144 euros de valor nominal cada una de ellas, identificadas con los números 141 a 151, ambos inclusive; 1.118 a 1.146 ambos inclusive y 1.201 a 1.400 ambos inclusive.

Santander, 29 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo de la Lastra Olano.—38.828.

**GRUPO CÁRNICO MAGNUS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CENTRO CÁRNICO INTEGRAL, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Grupo Cárnico Magnus, S. A., Centro Cárnico Integral, S. L., aprobaron en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2004, la fusión de Centro Cárnico Integral, S. L., con la entidad Grupo Cárnico Magnus, S. A., mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zamora el 28 de mayo de 2004.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arcenillas, 29 de junio de 2004.—Los Administradores de las dos entidades, José Sánchez Jiménez, Valentín Sánchez Jiménez, Fco. Javier del Río Miguélez, César del Río Miguélez.—37.788. y 3.<sup>a</sup> 2-8-2004

**HIPÓDROMO DE MADRID, S.A.**

Don Ignacio Martín Borregón García de la Chica, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid, por medio del presente,

Hace saber: Que en este juzgado se siguen actuaciones de jurisdicción voluntaria número 342/2004 y por auto de fecha 28-6-2004, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de cargos de la Junta.  
Segundo.—Renovación del cargo de Administrador Único de la compañía o, en su caso, nombramiento de uno nuevo.

Tercero.—Renovación del cargo de representante de la compañía en el expediente de suspensión de pagos de la misma o, en su caso, nombramiento de uno nuevo.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), e informe de gestión de la compañía del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), e informe de gestión de la compañía del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), e informe de gestión de la compañía del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Alberto Alcocer, n.º 24, de Madrid, el día 23 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Enrique Sarasola Marulanda, asimismo se hace constar que «los accionistas tendrán derecho a examinar o a obtener en el domicilio social de la compañía de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecido en la ley».

Madrid, 23 de julio de 2004.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 45 de Madrid, don Ignacio Martín Borregón García de la Chica.—38.053.

**HORMIGONES LA ESTRELLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**HORMIGONES ABOÑO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**HORMIGONES LUGONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**PREFABRICADOS Y CANTERAS  
ZAERA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedades absorbidas)**

Se pone en conocimiento público la Fusión por absorción de Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle Serrano número 41-45, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 10.540, Folio 181, Sección 8.<sup>a</sup>, Hoja M-167.233, como sociedad absorbente con sus filiales unipersonales Hormigones Aboño, Sociedad Limitada, con domicilio social en el municipio de Carreño (Asturias), Polígono de Prendes, parcela 46, inscrita en el Registro Mercantil de Oviedo, al tomo 2.631, folio 77, Sección 8.<sup>a</sup>, hoja número AS-21.077; Hormigones Lugones, Sociedad Anónima, con domicilio social en Oviedo (Asturias), calle Alonso Quintanilla número 5, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 2.224, folio 149, hoja número AS-17.445, y Prefabricados y Canteras Zaera, Sociedad Anónima, con domicilio social en San Julián de la Vega, sin número, de Sarria, inscrita en el Registro Mercantil de Lugo, al tomo 168, folio 78, Sección 8.<sup>a</sup>, hoja número LU-1.012, como sociedades absorbidas, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima, y por decisión del socio único de las tres sociedades absorbidas, adoptados todos ellos el 30 de junio de 2004.

La fusión a la que le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se realiza en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Asturias y Lugo. Producirá la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absor-

bidat a favor de Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima, como absorbente. Como balances de fusión se fijan los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima, a efectos contables, es el 1 de enero de 2004. No se atribuyen ventajas especiales a los administradores de las sociedades que se fusionan, y no existen acciones ni derechos especiales.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se reconoce, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima, José Martínez Núñez. El Administrador Único de Hormigones Aboño, Sociedad Limitada, José Luis Martínez Parra. El Administrador Único de Hormigones Lugones, Sociedad Anónima, José Luis Martínez Parra. El Vicepresidente del Consejo de Administración de Prefabricados y Canteras Zaera, Sociedad Anónima, Evaristo Martínez Núñez.—38.238.

1.<sup>a</sup> 2-8-2004

### **IBERCOM DE CEMENTO, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **MORTEROS LÓPEZ GUILLÉN, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace constar que los respectivos Socios Únicos de las Sociedades «Morteros López Guillén, S.L.» e «Ibercom de Cemento, S.L.» en Decisiones adoptadas en ambos casos el día 24 de junio de 2004, acordaron la fusión por absorción de «Morteros López Guillén, S.L.», sociedad unipersonal (como sociedad absorbida) por parte de «Ibercom de Cemento, S.L.», sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del Proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería considerando como balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 15 de julio de 2004.—Por «Morteros López Guillén, S.L.», el Administrador solidario, D. Eduardo López Godoy.—Por «Ibercom de Cemento, S.L.», el Administrador solidario, D. Luis López Godoy.—38.041.

1.<sup>a</sup> 2-8-2004

### **IBEREX CLIMATIC, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por decisión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 16 de julio de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución

de la Sociedad y la apertura del periodo de liquidación.

Montcada i Reixac (Barcelona), 19 de julio de 2004.—El liquidador, don Jose M.<sup>a</sup> Solé Olivart.—38.434.

### **IBÉRICA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S. A.**

*Balance final de liquidación*

La Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 26 de julio de 2004, aprobó, por unanimidad de todos los asistentes, el balance de liquidación final que se publica a los efectos previstos en el Artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Autocartera .....	79.742,88
Tesorería .....	2.929.698,49
Provisión gastos e Impuestos .....	-68.356,60
<b>Total activo .....</b>	<b>2.941.084,77</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	2.272.050,00
Reservas .....	669.034,77
<b>Total pasivo .....</b>	<b>2.941.084,77</b>

L'Hospitalet, 26 de julio de 2004.—Los liquidadores.—D. Diego Ramos Ramos, D. José Romances Pujol y D. Carlos Ramos Guardiola.—38.234.

### **IBERSIT, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)**

### **DOMFRONT, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

*Escisión parcial*

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Ibersit, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 22 de julio de 2004, ha adoptado, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, siendo beneficiaria la sociedad «Domfront, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los socios y acreedores su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Cervelló, 26 de julio de 2004.—El Administrador de ambas Sociedades, Alberto Iglesias Aribau.—38.435.

1.<sup>a</sup> 2-8-2004

### **INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS INTEGRALES INDRASEG, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «In-

dra Sistemas, Sociedad Anónima» y el socio único de «Sistemas Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), en sesiones celebradas el 26 y el 15 de junio de 2004, respectivamente, acordaron la fusión de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» por absorción de «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, formulados por el Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» el 25 de marzo de 2004 y por el Administrador único de «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) el 15 de marzo de 2004, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de mayo de 2004. Los principales términos del presente acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», la socio única y, en consecuencia, la titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», desde el 1 de enero de 2004.

No existen, en la sociedad absorbida, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a favor de los administradores de las sociedades participes en la fusión.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima».

Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2004.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, Carlos González Soria.—38.532.

2.<sup>a</sup> 2-8-2004

### **INICIATIVAS NILO, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**BRANCOSA, S. L.  
Unipersonal**

**EDIFICIOS TEMPO, S. L.  
(Sociedades absorbidas totalmente)**

*Fusión por absorción*

Las Juntas generales de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de las dos compañías absorbidas, pasando la totalidad de su patri-